

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

OK

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000545

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000096

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250110	Dipiridamol; 5 mg /mL; Solución Inyectable; Frasco Vial o Ampolla de 2 mL, protegido de la luz	UN	49	\$ 35.500000	\$ 1.739.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Dipiridamol; 5 mg /mL; Solución Inyectable; Frasco Vial o Ampolla de 2 mL, protegido de la luz

DESCRIPCION COMERCIAL: DIPIRIDAMOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE / AMPOLLA X 2 ML ✓

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUÉS DE RECEPCIONADO ✓

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO ✓

NUMERO REGISTRO C SSP: F038812072006 ✓

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA ✓

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA X 2 ML ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUÉS DE RECEPCIONADO ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

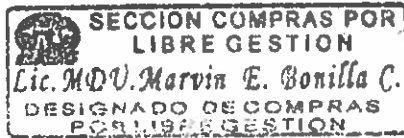
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C 5 MESES A PARTIR DE LEGALIZACIÓN ✓

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DIPIRIDAMOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE / AMPOLLA X 2 ML. USUARIO ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA: A 80 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. REGISTRO SANITARIO VIGENTE ONM #F038812072006. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.



Mano de Marvin E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 1,739.500000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

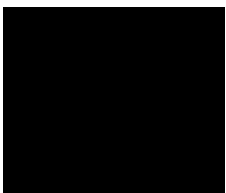
SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE Octubre 2019

Recibi original de pag 1 de 1

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

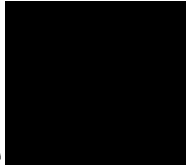
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]





OK



ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4619000545
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

Es necesario contactar a: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

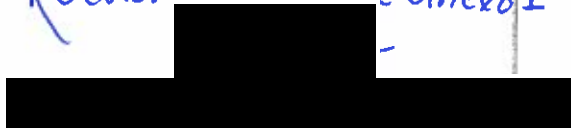
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

Recibi original de Anexo 1



2080
Mezquita

*1 17-10-2019
9:50 am*



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv





7-10-2017
9:50 am

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4619000545
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unitateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

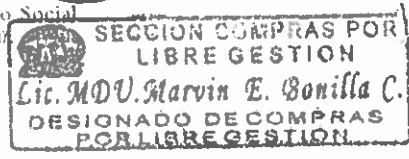
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Especificaciones Técnicas será: Licda. Roxana Guadalupe Mejia de Lemus Jefa de Almacen de Medicamentos Central.



2080 *Roxana Mejia*
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gov.sv

Sandra Enriquez



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO